

Adjudica lotes correspondientes a la  
licitación pública N.º 11/2023, en  
Santiago.

SANTIAGO, 13 NOV. 2023

204000  
DLE DEPTO III b (P) N.º 4284 1265 / 1290 "EXENTA"

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO**

**VISTOS:**

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42, del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento aprobado por Decreto N.º 25 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El Decreto de Ley N.º 1.277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
6. Las Resoluciones de la Contraloría General de la República N.º 7 de 2019, que fija normas sobre extensión del trámite de toma de razón, y N.º 14 de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. El Decreto SSG Depto. III N.º 6030/126 de 2005, N.º 1 artículo 3, letra b), numerales 2 y 8 y modificado por el Decreto N.º 22 de 2019 del MDN, dispone normas específicas de la DIGEFER, en el ámbito institucional, en el sentido de visar como único organismo autorizado para realizar los movimientos (altas, bajas y pase) del ganado fiscal y particular de cargo de la Institución.

8. La Resolución exenta CDO. EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103 de 23ENE2023, "CJE Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025".
9. La Resolución exenta DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364 de 27MAR2023, "Aprueba proceso de la DLE N.º 3.2.2.1, Aprobar el retiro, ordenar la baja, enajenar y autorizar las transformaciones y modificaciones".
10. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270 de 10OCT2019, "Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el oficio DLE DEPTO III 3 b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que establece la modalidad de cálculo de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército. que se enajenarán por Licitación Pública".
11. La Resolución Exenta DLE AS JUR (P) N.º 4182/10705/776 de 18JUN2021, "Aprueba información complementaria para cálculo de valores mínimos para ganado".
12. Las Resoluciones Exentas DLE DEPTO III b (R) N.ºs 4281/194/646 de 10MAY2022, 4281/204000/947/1154 de 02OCT2023, 4281/641/1684 de 27OCT2022, 4281/406/457 de 17ABR2023, 4281/344/983 de 05AGO2021, 4281/184/514 de 14ABR2021, 4281/403/1127 de 06SEP2021, 4281/208/547 de 23ABR2021, 4281/300/918 de 22JUL2021, 4281/364/1107 de 19JUL2022, 4281/214/801 de 17MAY2022, 4281/664/1708 de 07NOV2022, 4281/710/1820 de 25NOV2022, 4281/756/2025 de 23DIC2022 y 4281/775/2043 de 28DIC2022; que autorizan a enajenar ganado caballar y mular dado de baja de la Institución en propuesta pública, por patologías médicas, senilidad e indocilidad; y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, contenidas en ellas.
13. El oficio DIGEFER DEPTO II (P) N.º 4280/334000/831 de 19OCT2023, "Propone planilla de valores mínimos por lote para LP N.º 11/2023 de ganado caballar y mular".
14. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/204000/1095/1234 de 23OCT2023, "Aprueba planilla de valores mínimos para la enajenación de ganado de la licitación pública N.º 11/2023", propuesta por la DIGEFER.
15. La Resolución DLE DEPTO III b N.º 4284/204000/1125/1240 de 24OCT2023, "Aprueba las Bases Administrativas sus Anexos y llama a Licitación Pública N.º 11/2023 para la enajenación de ganado en la ciudad de Santiago".
16. El "Acta de recepción y apertura de ofertas" de la propuesta pública N.º 11/2023 Santiago de fecha 09NOV2023.
17. El "Informe final de la Comisión Evaluadora" de la propuesta pública N.º 11/2023 Santiago de fecha 09NOV2023.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad a la Ley y reglamento de "VISTOS 3", el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporeales muebles, a título gratuito u oneroso.
2. Que, mediante la Resolución Exenta de "VISTOS 8", el CJE delega en el DLE facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025, a través del proceso aprobado por "VISTOS 9".
3. Que, mediante la Resolución Exenta de "VISTOS 15", se llama a licitación pública N.º 11/2023, en la ciudad de Santiago, para la enajenación de ganado caballar y mular por encontrarse con patologías médicas, senilidad e indocilidad; y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución.
4. Que, a través del Acta de "VISTOS 16", se deja constancia de la presentación de 02 (dos) oferentes, quienes realizaron 35 (treinta y cinco) ofertas para 63 (sesenta y tres) lotes licitados, con diferentes valores cada uno, según detalle contenido en Anexo A de las bases de "VISTOS 15".
5. Que, mediante el Informe de "VISTOS 17", efectuada la evaluación de ofertas, la comisión evaluadora propone al Director de Logística, la adjudicación de 28 (veintiocho) lotes a los oferentes como sigue, por cumplir con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y satisfacer los intereses de la Institución:

NOMBRE EL OFERENTE	LOTE N.º	VALOR ADJUDICADO
DAVID MUÑOZ MORALES RUN N.º 15.615.608-6	42	\$ 340.000
	45	\$ 350.000
	46	\$ 330.000
	47	\$ 352.000
CRISTIAN MARAGAÑO REYES RUN N.º 12.009.032-1	40	\$ 380.100
	41	\$ 380.100
	43	\$ 380.100
	44	\$ 340.100
	48	\$ 380.100
	49	\$ 300.100
	50	\$ 300.100
	51	\$ 270.100
	52	\$ 350.100
	53	\$ 320.100
	54	\$ 350.100
	55	\$ 280.100
	56	\$ 350.100
	57	\$ 350.100
58	\$ 320.100	

NOMBRE EL OFERENTE	LOTE N.º	VALOR ADJUDICADO
	59	\$ 320.100
	60	\$ 310.100
	61	\$ 360.100
	16	\$ 133.100
	18	\$ 89.100
	19	\$ 152.100
	22	\$ 102.100
	23	\$ 164.100
	14	\$ 143.100

6. Que, de igual forma en el mismo informe se propone declarar desiertos los 35 (treinta y cinco) lotes siguientes:

LOTE	SEXO	NOMBRE	N.º DE FILIACIÓN	CATEGORÍA	ESTADO
1	Hembra	ORTIGA	5001	IV MULAR	DESIERTO
2	Macho	PINABETE	5221	IV MULAR	DESIERTO
3	Hembra	QUERENCIA	5375	IV MULAR	DESIERTO
4	Yegua	DULCINEA F.E	7136	I DE GUERRA	DESIERTO
5	Macho	OLIVADERO	5048	IV MULAR	DESIERTO
6	Mula	ORQUIDEA	5000	IV MULAR	DESIERTO
7	Mula	PUNTADA	5202	IV MULAR	DESIERTO
8	Mula	QUEBRADA	5358	IV MULAR	DESIERTO
9	Macho	QUEEN	5388	IV MULAR	DESIERTO
10	Caballo	ICUE	3359	I DE GUERRA	DESIERTO
11	Caballo	LALIN	4216	I DE GUERRA	DESIERTO
12	Macho	KORORAV	5487	IV MULAR	DESIERTO
13	Macho	GUACAMAYO	7682	IV MULAR	DESIERTO
15	Potro	FABULISTA	7475	III DE TIRO	DESIERTO
17	Burra	RALICURA	5676 ;	IV MULAR	DESIERTO
20	Burra	USANZA R.E	6152	IV MULAR	DESIERTO
21	Potro	SEGADOR DE LA LINOTTE	5813	III DE TIRO	DESIERTO
24	Macho	ORACULO	4981	IV MULAR	DESIERTO
25	Hembra	ORELLANA	4991	IV MULAR	DESIERTO
26	Hembra	ORGULLOSA	4994	IV MULAR	DESIERTO
27	Hembra	TARÁNTULA	6058	IV MULAR	DESIERTO
28	Macho	TATIO	5950	IV MULAR	DESIERTO
29	Macho	URGIDO R.E	6232	IV MULAR	DESIERTO
30	Hembra	VERTIENTE	6370	IV MULAR	DESIERTO
31	Macho	VIENTO	6403	IV MULAR	DESIERTO
32	Mula	JUNGLA	8016	IV MULAR	DESIERTO
33	Macho	NEPTUNO	4753	IV MULAR	DESIERTO

LOTE	SEXO	NOMBRE	N.º DE FILIACIÓN	CATEGORÍA	ESTADO
34	Yegua	VALAQUIA	6257	II REP INST	DESIERTO
35	Yegua	ZELCOVA	6444	II REP INST	DESIERTO
36	Yegua	LETRADA	8297	I DE GUERRA	DESIERTO
37	Caballo	LEGADO	8301	I DE GUERRA	DESIERTO
38	Yegua	INDIANA	3345	II REP INST	DESIERTO
39	Caballo	PITORESCO	5270	II REP INST	DESIERTO
62	Mula	ATADORA F.E	6672	IV MULAR	DESIERTO
63	Caballo	DOYPOLLEN	2428	II REP INST	DESIERTO

**RESUELVO:**

1. Adjudíquese los 28 (veintiocho) lotes, correspondientes a la Licitación Pública N.º 11/2023 Santiago de fecha 02NOV2023, a las personas naturales que se individualizan en el “CONSIDERANDO 5” de la presente resolución, por el valor que se indica en el mismo, dado que cumplen con los requisitos exigidos y satisfacen los intereses de la Institución.
2. Declárense desiertos los 35 (treinta y cinco) lotes indicados en el “CONSIDERANDO 6”, por falta de ofertas, debiendo permanecer en la unidad de custodia designada, a fin de ser presentados en el próximo proceso licitatorio.
3. Notifíquese la presente Resolución y Publíquese en la página oficial del Ejército de Chile, en el link “Propuesta Pública”, con el objeto de suscribir los respectivos contratos de compraventa y dar cumplimiento a los plazos y obligaciones señalados en las bases de licitación.
4. Los fondos provenientes de la propuesta pública, serán depositados en el ítem FORA DLE, con el propósito de ser invertidos en futuras adquisiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**GUSTAVO ELLWANGER ALVAR**  
 General de Brigada  
 Director de Logística del Ejército

**DISTRIBUCIÓN**

1. DIGEFER
  2. DIVLOG (C/I)
  3. DLE DEPTO III b (Archivo)
- 03 Ejs. 05 Hjs.